CONCON,

1 6 NOV 2017

## **DECRETO ALCALDICIO** Nº 2 7 8 7 **VISTOS**:

- 1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- **4.** Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1888 de fecha 21 de Julio del año 2017.
- **6.** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. MODIFIQUESE, Las horas contratadas de la funcionaria que se detalla a continuación, correspondiente al decreto Alcaldicio Nº 1.888 de fecha 21 de julio del año 2017 a contar de la fecha 21 de septiembre al 31 de diciembre del año 2017:

NOMBRE	C.IDENTIDAD	PROGRAMA	CARGO
QUITZE CANUT DE BON FLORES		PANNA	PSICOLOGA

- 2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Anexo de Contrato adjunto y que pasa a formar parte integrante de este Decreto.
- 3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
  - 114.05.15 Administración de Fondos Convenio Programa de acompañamiento de niños y niñas con riesgo psicosocial.

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:** 

SECRETARIA MUNICIPAL

> INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/M&D/evp

I. MUNICII	PALIDAD DE	CONCON	
Objetado Observado Reyfeado			
	ACTUAL TO A STATE OF		

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**